

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

C O N S E J O   A S E S O R

ACTA N°146-83

Acta de la sesión N°146-83 celebrada por el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, a las 14:15 horas del día lunes 14 de febrero de 1983 en la Sala de Sesiones del Decanato.

Estuvieron presentes los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Pochet, Decano, quien preside; Dra. Zinnia Méndez, Vicedecana; Dr. Oscar Fonseca Zamora, Director de la Escuela de Antropología y Sociología; Msc. Mario Cordero, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; Dr. Daniel Flores Mora, Director de la Escuela de Psicología; Lic. Rosa Isabel de Acuña, Directora del Instituto de Investigaciones Psicológicas; Lic. Eduardo Fournier, Director de la Escuela de Historia y Geografía; señor Guillermo Villalobos, Representante Estudiantil ante el Consejo Asesor.

Presentaron excusa los siguientes miembros: Lic. Laura Guzmán Stein, Directora de la Escuela de Trabajo Social; Dr. Jorge Rovira Mas, Sub-Director del Instituto de Investigaciones Sociales.

ARTICULO I:

Se conocen y aprueban las siguientes solicitudes de permiso:

- A.- Permiso sin goce de salario, por medio tiempo, al profesor Víctor Borge Carvajal, Profesor de la Escuela de Antropología y Sociología del 1º de marzo al 15 de julio 1983 con el propósito de trabajar en Comisiones especiales de la Asamblea Legislativa.
- B.- Permiso sin goce de salario, por tres horas, al Profesor Franco Fernández Esquivel, Profesor de la Escuela de Historia y Geografía, del 1º de marzo al 30 de noviembre de 1983 con el propósito de realizar tareas de investigación en la Universidad Nacional.
- C.- Permiso sin goce de salario a la Prof. Marylin Cabezas de Vargas, Profesora del Instituto de Investigaciones Psicológicas, por medio tiempo, del 1º de febrero de 1983 al 1º de febrero de 1984, con el propósito de atender asuntos de índole familiar.

D.- Permiso sin goce de salario al Profesor Sergio Román Armendáriz, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, por tiempo completo del 19 de marzo de 1983 al 28 de febrero de 1986 con el propósito de trasladarse a México como Agregado Cultural de la Embajada de Costa Rica en aquel país.

ARTICULO II:

El Dr. Carlos Araya Pochet manifiesta que debido a la eficiencia y nivel con que han trabajado las distintas comisiones se ha logrado presentar el anteproyecto de reglamento que ha sido analizado por comisiones especializadas de la Facultad; en la que hubo además otra comisión paralela que fue la de los coordinadores que a su vez coordinó la Lic. Rosa María Mora; haciendo recalcar el Dr. Araya Pochet la eficiencia con que trabajaron estas comisiones en el documento que ahora se procede a aprobar. Para efectos de introducirle modificaciones al reglamento, el Dr. Carlos Araya manifiesta que es muy importante tener en cuenta dos aspectos; que la persona que solicita la modificación o da una recomendación que se aprueba trate a su vez de hacerlo por escrito y lo otro es solicitarle al Lic. Eduardo Fournier que sea el Secretario del Consejo para efectos de discusión del reglamento.

El propósito del Consejo Asesor es que una vez que se finalice la revisión del reglamento llevarlo a una Asamblea de Facultad y luego al Consejo Universitario para su aprobación.

Se inicia la lectura al capítulo I, Artículo 19 del anteproyecto del Reglamento.

Se aprueba con la misma redacción.

Artículo 2: Se sustituye la palabra "Constituida" por "integrada", quedando de la siguiente forma:

La Facultad de Ciencias Sociales constituye una unidad académica del área de Ciencias Sociales y está integrada por las Escuelas de Antropología y Sociología, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Ciencias Políticas, Historia y Geografía, Psicología y Trabajo Social, y por los Institutos de Investigaciones Sociales y de Investigaciones Psicológicas, así como

otras unidades que indique el Estatuto Orgánico y sus Reglamentos.

Artículo 3: Se aprueba con la misma redacción.

Artículo 4: Se aprueba con la misma redacción.

Artículo 5: Se aprueba agregando el inciso f:

f- "Consultar y atender las recomendaciones de las Comisiones permanentes de la Facultad cuando lo considere pertinente".

Artículo 6: Se agrega: "de al menos de dos de sus miembros" y el resto igual quedando de la siguiente manera:

Las sesiones del Consejo Asesor de Facultad serán convocadas por el Decano, a iniciativa propia o por solicitud de al menos de dos de sus miembros.

El quórum estará formado por la mitad más cualquier fracción de sus miembros. La asistencia a las sesiones es obligatoria.

Artículo 7: Se discute la redacción de este artículo y se le adiciona:

"Al frente de cada comisión habrá un Coordinador nombrado por el Consejo Asesor por períodos de dos años renovables,..." quedando:

Existirán comisiones permanentes en los siguientes campos: Docencia, Investigación, Acción Social, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas e Información.

Al frente de cada comisión habrá un Coordinador nombrado por el Consejo Asesor por períodos de dos años renovables.

CAPITULO II:

Artículo 8: Antes 19)

Las carreras profesionales que se ofrecen en la Facultad son las siguientes: Antropología, Ciencias Políticas, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Geografía, Historia, Psicología, Sociología, Trabajo Social y el Diplomado en Archivo Administrativo. Todas ellas se basan en planes de estudio aprobados según las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

Artículo 9: Antes 2º)

Todas las unidades académicas de la Facultad evaluarán, por lo menos una vez por año, los diseños curriculares correspondientes a las carreras que ofrecen, realizando los estudios necesarios para fundamentarlos y actualizarlos conforme al tipo científico y profesional que se pretende formar de acuerdo con las necesidades del país y de la Universidad.

Artículo 10: (Fusión de los artículos 3 y 4 del Capítulo II del anteproyecto).

"En cada Unidad Académica se determinarán los elementos básicos para la estructuración de los programas correspondientes a los distintos cursos, en concordancia con los objetivos de las carreras y en relación coherente con el conjunto del respectivo diseño curricular. La Comisión de Docencia de cada Unidad, se hará cargo de la elaboración de un esquema básico. Esto sin perjuicio de los derechos contenidos en el principio de libertad de cátedra.

Artículo 11: Antes 5º)

La Comisión de Docencia de la Facultad constituye la instancia superior coordinadora de toda actividad docente, integrada a la Acción Social.

Artículo 12: Antes 6º)

La Comisión de Docencia de la Facultad estará constituida por tres profesores nombrados por el Consejo Asesor por periodos de dos años renovables, escogidos en forma rotativa entre los coordinadores de las Comisiones de Docencia de las distintas unidades académicas y por un estudiante de último año (éste último queda pendiente de aprobación). Este Artículo queda provisional. Se continuará en la próxima sesión.

SE LEVANTA LA SESION A LAS 3:40 DE LA TARDE.